



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 15:11:53
Recibo No. S000095119, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AkPtc5ftvP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=33> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S. E.S.P.
Nit : 900978470-0
Domicilio: Santa Rosa de Cabal, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 34131
Fecha de matrícula: 09 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR.13 9-76/ CL.10 12-73
Municipio : Santa Rosa de Cabal, Risaralda
Correo electrónico : contabilidadserviaraucarias@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3217071339
Teléfono comercial 2 : 3659448
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR.13 9-76/ CL.10 12-73
Municipio : Santa Rosa de Cabal, Risaralda
Correo electrónico de notificación : contabilidadserviaraucarias@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3217071339
Teléfono notificación 2 : 3659448

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Santa Rosa Cabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2016, con el No. 943047 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SERVIARAUCARIAS S.A.S. E.S.P.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Resolución No. 1-2017 del 05 de enero de 2017 de la Cámara de Comercio de Santa Rosa Cabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2017, con el No. 943155 del Libro IX, se decretó MODIFICACION DE LA FECHA DE CONSTITUCION EN EL CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, DEBIENDO SER 26 DE MAYO 2016.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

aclaratoria: Que por resolucion no. 01-2017 De camara de comercio de santa rosa de cabal del 5 de enero de 2017 , inscrita el 5 de enero de 2017 bajo el numero 00943155 del libro ix, se aclara la constitucion de la presente persona juridica,

mediante resolucion 001-2017 Del 05 de enero de 2017 se autorizo



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 15:11:53
Recibo No. S000095119, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AkPtc5ftvP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=33> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificar en el certificado de existencia y representacion legal

de la sociedad la fecha de constitucion, la cual corresponde al

26 mayo de 2016.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación del 06 de junio de 2020 de la Contador Publico de Santa Rosa Cabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020, con el No. 943916 del Libro IX, se decretó REFORMAS COMERCIALES - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 06 de junio de 2020 de la Contador Publico de Santa Rosa Cabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2020, con el No. 943965 del Libro IX, se decretó REFORMAS COMERCIALES - CAPITAL SUSCRITO

Por Certificación del 31 de julio de 2024 de la Revisora Fiscal de Santa Rosa Cabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2024, con el No. 945038 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendra como objeto principal la prestacion de los servicios publicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energia, gas y actividades complementarias y conexas a estos servicios publicos domiciliarios; y la gestion y operacion de servicios publicos no domiciliarios. Con el fin de desarrollar su objeto social, serviaraucarias s.A.S. E.S.P. Llevara a cabo las siguientes funciones o actividades: 1. Prestacion de los servicios publicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energia y gas y las actividades complementarias y conexas a estos servicios publicos. 2. Prestacion de los servicios publicos de alumbrado publico; gestion y operacion de residuos solidos especiales, peligrosos y escombros; gestion y operacion de residuos liquidos ordinarios y especiales; gestion y operacion de las actividades de tratamiento, aprovechamiento y disposicion final de residuos solidos, liquidos o gaseosos. 3. Diseño y ejecucion de obras civiles relacionadas directa o indirectamente con las actividades conexas y complementarias a los servicios publicos ofrecidos. 4. Asesoría, capacitacion y consultoria en materia de servicios publicos y actividades complementarias. 5. Adquirir o enajenar a cualquier titulo bienes muebles o inmuebles. 6. Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles o inmuebles necesarios directa o indirectamente, para la realizacion de su objeto social. 7. Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles o inmuebles necesarios directa o indirectamente, para la realizacion de su objeto social. 8. Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos y/o convenios con personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras, publicas o privadas. 9. Crear o participar de la creacion de personas naturales o juridicas con o sin animo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas o participar en ellas segun decida la junta directiva o la asamblea segun el caso. 10. Promover o participar en la constitucion de empresas de servicios publicos o ingresar como accionista en las ya constituidas. 11. Contratar con terceros la ejecucion de actividades inherentes a los servicios que presta la sociedad tales como facturacion, recaudo, atencion al cliente, cobranzas y en general realizar todos los actos y suscribir contratos necesarios para el desarrollo de su objeto. 12. Prestar directamente o por interpuesta persona natural o juridica, servicios de plomeria y fontaneria como respaldo y de manera complementaria de lo servicios ofrecidos a los usuarios. De la misma manera podra ofrecer servicios de vigilancia de las redes e infraestructura directamente o mediante empresa dedicada a la prestacion de dichos servicios. Paragrafo primero.- En general, en desarrollo del objeto social enunciado en el articulo segundo, la sociedad podra promover o fundar establecimientos de comercio, almacenes, depositos o agencias, adquirir a cualquier titulo



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 15:11:53
Recibo No. S000095119, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AkPtc5ftvP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=33> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, adquirir, explotar y/o vender, a cualquier título, marcas, nombres comerciales, patentes, privilegios, invenciones, dibujos, insignias o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines con su objeto principal. Igualmente, podrá girar, endosar, protestar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores o aceptarlos para la explotación de negocios que constituyen su objeto social o que se relacionen directamente con el; participar en los procesos contractuales de selección que adelanten entidades estatales u organismos internacionales o personas privadas; celebrar y ejecutar toda clase de contratos privados o estatales, tales como contratos de mutuo, de seguros, llave en mano, de transporte, de cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen con su objeto y, en general, desarrollar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, comerciales, bancarios, estatales o administrativos que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue; prestar asesorías en general que se relacionen directamente con el objeto social parágrafo segundo.- La sociedad no podrá avalar, fiar, garantizar, respaldar o de cualquier otra forma responder por obligaciones de terceros, independientemente de que dichos terceros sean o no sus accionistas. En ejecución de su objeto social, la sociedad podrá realizar actividades de comercialización, distribución y participación en el mercado, mediante el intercambio de bienes y servicios en general, a cambio de una retribución, relacionados o no directamente con el objeto de la sociedad, pudiendo así realizar cualquier clase de actividad lícita civil o comercial. La sociedad está en capacidad de celebrar convenios o contratos de cualquier naturaleza, con personas naturales, entidades financieras, personas jurídicas privadas o públicas, entidades oficiales y públicas, del orden municipal, departamental, nacional o internacional.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionistas o no, quien podrá tener los suplentes que sean nombrados como subgerentes por la asamblea de accionistas y/o por la junta directiva. Parágrafo 1º: Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas; cuando se presente el deceso o la incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural; en caso de liquidación privada o judicial de la sociedad, cuando el representante legal sea una persona jurídica. En estos casos, y en las faltas ocasionales o accidentales, podrá actuar el subgerente en nombre representación de la sociedad, previa acta de junta directiva autorizando la ejecución de dichas labores. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por la persona designada por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas y/o por la junta directiva, quien tendrá las mismas facultades y restricciones que el subgerente. Parágrafo 1º: La persona designada como representante legal de la sociedad, tanto en juicios



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 15:11:54
Recibo No. S000095119, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AkPtc5ftvP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=33> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de la sociedad o fuera de ella, sera el administrador del patrimonio. Le corresponde el gobierno y administracion de la compañía como ejecutor de los negocios y actividades sociales. Paragrafo 2° : En consecuencia se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Paragrafo 3° : Asi mismo la sociedad podra contar con uno o varios suplentes del gerente los cuales podran actuar como tales en las faltas accidentales, temporales o absolutas del representante legal, atendiendo a las especificaciones estatutarias y sus funciones especiales. Funciones del representante legal gerente y subgerente. Ademas de las funciones dadas por la asamblea de accionistas constantemente, debera cumplir las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea ordinaria, extraordinaria y acuerdos de accionistas. 2. Nombrar y remover o despedir libremente de la compañía, a los funcionarios que no dependan directamente de la asamblea de accionistas, asi como los demas que le correspondan a nivel de obreros y removerlos de sus cargos en ejercicio de sus funciones. 3. Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunion ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestion, y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. 4. Celebrar libremente contratos, actos u operaciones dentro del limite de sus facultades y del interes de la sociedad y sus accionistas para el correcto desarrollo del objeto social. 5. Informar a la asamblea de accionistas de los asuntos, accidentes o de circunstancias graves que puedan afectar la marcha de la empresa, especialmente en eventos de crisis economicas ? tales como liquidez ? siniestros catastroficos, o delitos graves que atenten contra la seguridad, estabilidad economica- Financiera o juridica, la moralidad, el good will o los derechos industriales de la sociedad. 6. Cumplir con los deberes de diligencia, lealtad y buena fe, absteniendose de conductas que vayan en contra de estos principios, en especial absteniendose de competir con la sociedad, salvo que la asamblea general lo autorice. 7. Constituir apoderados especiales para que representen a la sociedad en actuaciones policivas, administrativas, judiciales y de cualquier otra naturaleza. 8. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones. Fijar sus asignaciones o la forma de su retribucion; nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remocion corresponda a la asamblea de accionistas. 9. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que se juzguen necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandose facultades de acuerdo a la autorizacion impartida por la asamblea de accionistas. 10. Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo estime o juzgue necesario o cuando por lo menos los accionistas que representen el 20% de las acciones suscritas asi lo soliciten, y disponer en favor de los accionistas los libros de la sociedad durante el termino de dicha convocatoria 11. Presentar a la asamblea de accionistas la informacion estadistica, administrativa y contable de la sociedad, asi como los estados financieros correspondientes a cada ejercicio o los parciales que sean necesarios, y los presupuestos de ventas, operaciones, costos, gastos, inversiones, financiero, flujo de caja y los demas solicitados por la asamblea. Anualmente esta informacion debera ser presentada en el mes de noviembre para la ejecucion del año siguiente. Restricciones de los representantes legales: El representante legal o algunos de los suplentes en caso de haber sido designados, tendran las siguientes restricciones: 1. No podra realizar enajenacion de activos fijos de la sociedad. 2. No podra ejecutar actividades diferentes a las indicadas en el objeto social como actividades principales, a menos que cuente con acta en la que sea autorizado por la asamblea de accionistas. 3. No podra suscribir contratos, comprometer a la sociedad, ni adquirir obligaciones por cuantias superiores al equivalente de cien salarios minimos legales mensuales vigentes (100 smlmv) salarios minimos legales mensuales vigentes, a menos que cuente con acta de la junta directiva autorizando dicha operacion. 4. Se tendra como una sola transaccion o negociacion, la que sea realizada con una misma persona natural, juridica o sus vinculados directa o indirectamente, dentro de un periodo de tres (3) meses. Por lo tanto se tendra como una restriccion, de las reguladas en el numeral anterior.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 01 de octubre de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2018 con el No. 943570 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 15:11:54
Recibo No. S000095119, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AkPtc5ftvP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=33> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL ANDRES FELIPE CALDERON VASQUEZ C.C. No. 18.521.249

Por Acta No. 3 del 30 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2017 con el No. 943373 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE-REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA PAZ RIOS JARAMILLO	No. 1.093.224.410

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ	C.C. No. 18.510.078
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GERARDO GAVIRIA CASTRILLON	C.C. No. 10.109.006
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JAVIER RENGIFO GOMEZ	C.C. No. 18.597.740

Por Acta No. 18 del 15 de febrero de 2022 de la Reunion Extraordinaria Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2022 con el No. 944446 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ	C.C. No. 18.510.078

Por Acta No. 23 del 23 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2023 con el No. 944711 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GERARDO GAVIRIA CASTRILLON	C.C. No. 10.109.006
	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JAVIER RENGIFO GOMEZ	C.C. No. 18.597.740

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 11 de septiembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022 con el No. 944403 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
--------------	---------------	-----------------------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 15:11:54
Recibo No. S000095119, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AkPtc5ftvP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=33> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

SANDRA MILENA CAICEDO RENGIFO

C.C. No. 25.175.107

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Cert. del 31 de julio de 2024 de la Revisora Fiscal

INSCRIPCIÓN

945038 del 06 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600

Actividad secundaria Código CIIU: F4220

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$14.755.467.315,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Acta N 23 del 23 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio del 2023 con Registro No. 944711 del libro IX, se removieron los miembros principales de Junta directiva, quedando vacante el cargo de Miembro de Junta Directiva Suplente.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2024 - 15:11:54
Recibo No. S000095119, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AkPtc5ftvP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=33> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Cristian Marcel Londoño Jaramillo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
